

suministros para ser utilizados en Proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público de Nejapa. **PUNTO III-** El Concejo Municipal Aprueba la Contratación de la empresa Comunicación Alternativa, para gestionar el cobro empresarial en el Municipio de Nejapa. **PUNTO IV-** El Concejo Municipal Aprueba el pago de Aguinaldos a Empleados de la Alcaldía Municipal. **PUNTO V-** El Concejo Municipal Aprueba el pago de gratificación por el termino de 2 meses al señor Electricista Jesús Alcides Ramírez. **PUNTO VI-** El Concejo Municipal Autoriza al señor Alcalde Municipal para que conforme el Comité de Prevención en los lugares de Trabajo. **PUNTO VII-** El Concejo Municipal, Autoriza, la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 52/100 DOLARES. Para la compra de los materiales** del proyecto “Construcción de Línea de 140 metros de línea Secundaria Trefilar Pasaje Ceren, Aldea de Mercedes del Municipio de Nejapa”. **PUNTO VIII-** El Concejo Municipal somete a aprobación la Carpeta Técnica Denominada “**Mejoramiento de Aguas Lluvias Pasaje San Blas. Calle Principal y Pasaje N°. 3, Barrio Concepción.**” **PUNTO IX-** El Concejo Municipal somete a Aprobación la Carpeta Técnica denominada “**Reparaciones Varias en Equipo de Bombeo, en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador**” .

3) Seguidamente se sometió a discusión y aprobación del Concejo Municipal los siguientes ACUERDOS:”**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que se ha recibido memorándum de fecha 26 de noviembre de los corrientes, proceden te de la UACI, en la cual solicita se autorice la compra de medicamentos que serán usados en la “Clínica Municipal Los Tres Cantos”, y que en la misma presenta tres propuestas para su valoración y aprobación, las cuales son Droguería Diprofar, S.A de C.V.; DIPAVI, S.A DE C.V.; Y TERAMED LABORATORIOS
 II-Que de conformidad al Art. 30 numeral 9 del código municipal y Art. 18 inciso segundo de la LACAP, El Concejo Municipal **ACUERDA: I- ADJUDICAR** la compra de los medicamentos a las distribuidoras de medicamentos que se describen el medicamento a adjudicar, cantidad y precio siguientes:

N	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
	Droguería Diprofar S.A de C.V		UNITARIO	

1	Salbutamol Jarabe	25 frascos	\$ 1.20	30.00
2	Salbutamol 2mg	100 tabletas	\$ 0.03	3.00
3	Citrato de Orfenadrina + diclofenaco	100 ampollas	\$ 1.30	\$ 130.00
4	Multivitaminas	100 frascos	\$ 1.70	\$ 170.00
5	Acetaminofen 500mg	2000 tabletas	\$ 1.01	\$ 20.00
6	Diclofenaco	100 ampollas	\$ 0.20	\$ 20.00
7	Ibuprofeno 400mg	4000 tabletas	\$ 0.03	\$ 120.00
8	Metronidazol 250/5ml	50 frascos	\$ 4.00	\$ 200.00
9	Bextrometrofano	100 frascos	\$ 1.20	\$ 120.00
10	Ambroxol	150 frascos	\$ 1.20	\$ 180.00
11	Epinefrina	10 ampollas	\$1.13	\$ 11.30
12	Natazolina	25 frascos	\$ 1.50	\$37.50
13	TOTAL			\$1,041.80
N°	Descripción DIPAVI S.A DE C.V.			
15	Ciprofloxacina 500mg	1000 TABLETAS	\$ 0.07	\$70.00
16	Penicilina Procaínica	100 frascos	\$ 4.67	\$ 470.50
17	Sulfato Ferroso	50 Frascos	\$ 2.25	\$ 112.50
18	TOTAL			\$ 653.00
19	TOTAL GENERAL			1, 694.80

II- Se Adjudica la compra por un valor de UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 80/100. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del Fondo 75% FODES, el pago anteriormente relacionado IV- Se autoriza al Contador Municipal Interino, hacer la reprogramación Presupuestaria para el pago mencionado. Votación Unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que se ha recibido memorándum de fecha 26 de noviembre de los corrientes, proceden te de la UACI, en la cual solicita se autorice la compra de Suministros para el Proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público de Nejapa, y que en la misma presenta tres propuestas para su valoración y

aprobación, las cuales son: Grupo New, S.A de C.V. ; SUTIELECTRIC, S.A DE C.V, ELECTRIC FIGUEROA, S.A DE C.V. II-Que de conformidad al Art. 30 numeral 9 del código municipal y Art. 18 inciso segundo de la LACAP, El Concejo Municipal **ACUERDA: I- ADJUDICAR** la compra de los Suministros para el Proyecto Mantenimiento de Alumbrado Público de Nejapa, a adjudicar, cantidad y precio siguientes:

N.	EMPRESA/ DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	ELECTRIC FIGUEROA, S.A DE .C.V.			
1	FOTOCELDAS FISCHER, pierce Azul Original	200	\$ 5.50	\$ 1,100.00
2	ALAMBRE THHN # 12	4 ROLLOS	\$40.00	\$ 160.00
3	ALAMBRE THHN # 10	2 ROLLOS	\$ 65.00	\$ 130.00
4	ALAMBRE THHN # 14	3 ROLLOS	\$ 28.00	\$ 84.00
5	ALAMBRE TRIFILAR N. 6	200 ML	\$ 0.90	\$ 180.00
6	TOTAL			\$ 1,744.00
7	GRUPO MEW, S.A DE C.V.	200 UNIDADES	\$ 19.25	\$ 3,850.00
8	SOQUET MOGUL PARA LAMPARA MERCURIO	50 UNIDADES	\$ 2.75	\$ 137.50
9	CAPACITOR PARA LAMPARA DE MERCURIO	150 UNIDADES	\$ 3.00	\$ 450.00
10	SCOTH LOOK GRIS 3M	100 UNIDADES	\$0.35	\$ 35.00
11	SCOTH LOOK AMARILLO 3M	100 UNIDADES	\$ 0.12	\$ 12.00
12	FOCOS SILVANIA DE 60 WATTS	100 UNIDADES	\$ 0.35	\$ 35.00
	TOTAL			\$ 4,535.50
13	SURTIELECTRIC, S.A DE C.V.			
14	TRANSFORMADOR ADVANCE 110 VOLTIOS	200 UNIDADES	\$ 21.50	\$ 4,300.00
15	PORTAFOTOCELDAS (BASE PARA FOTOCELDAS)	50 UNIDADES	\$ 3.75	\$187.50

16	FOCOS PHILLIPS DE 175 WATTS	100 UNIDADES	\$ 4.22	\$ 422.00
17	SPRAY DE PINTURA ALUMINIO	4 UNIDADES	\$3.40	\$ 13.60
18	ALAMBRE BIFILAR N. 6	200 ML	\$ 0.63	\$ 126.00
19	PLIEGOS DE LIJA # 400 PARA METAL	5 PLIEGOS	\$ 0.35	\$ 1.75
20	PLIEGOS DE LIJA # 80 PARA METAL	5 PLIEGOS	\$ 0.41	\$ 2.05
21	CABLE SILICON N. 14	50 ROLLO	\$ 0.35	\$ 17.50
22	TOTAL			\$ 5,038.40
	TOTAL GENERAL			\$11,317.90

II- Se Adjudica la compra por el valor de ONCE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DOLARES 90/100. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar del Fondo 75% FODES, el pago anteriormente relacionado IV- Se autoriza al Contador Municipal Interino, hacer la reprogramación Presupuestaria para el pago mencionado. Votación Unánime. Comuníquese.-

.....

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que se ha recibido memorándum de fecha 20 de noviembre de los corrientes, proceden te de la UACI, en la cual solicita se autorice la contratación de la casa recuperación de mora, para lo cual presenta las siguientes: a) Comunicación alternativa el cual presenta en su propuesta del 11.30% b) Licenciada Rosa Dueñas, el cual presenta su propuesta del 12% y c) W de Centroamérica el cual presenta su propuesta de cobro el 0%, es decir que para el literal a) la empresa estaría cobrándole a la municipalidad el 11.30% de lo recaudado, para el literal b) estaría cobrando a la municipalidad el 12% de lo recaudado y el literal c) estaría cobrando a la municipalidad el 0%, es decir le cobraría a la empresa deudora no así a la municipalidad. II-Que de conformidad al Art. 30 numeral 9 del código municipal y Art. 18 inciso segundo de la LACAP, El Concejo Municipal **ACUERDA: I- ADJUDICAR** la contratación para la recuperación de mora de las empresas a Comunicación alternativa, por ser la mejor oferta, la cual cobra a la municipalidad el 11.30% del total de lo recaudado. **II-** Se Adjudica la contracción de la casa de cobros hasta por el 11.30% de lo recaudado. **III-** Se autoriza a la Tesorera Municipal erogar, el

pago anteriormente relacionado del Fondo proveniente de lo recuperado. **IV-** Se autoriza al Contador Municipal Interino, hacer la reprogramación Presupuestaria para el pago mencionado, **V-** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal a firmar el contrato respectivo.
Votación Unánime. Comúníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El concejo Municipal **CONSIDERANDO: I-** Que se ha recibido memorándum de fecha 1 de noviembre de los corrientes, de la Señora Jefa de Recursos Humano, Carmina Rosibel Lara Campos, en la cual presenta informe de pago de aguinaldo de los empleados de la Alcaldía Municipal, y que de conformidad al Art. 35, literal c, del Reglamento Interno de Trabajo de la municipalidad el cual establece Recibir una prima por cada año de trabajo, en concepto de aguinaldo” de los cuales los porcentajes de aguinaldo consisten en: a) 0-6 meses el 50% del salario; b) 6 meses a 1 año el 80% del salario; c) más de un año el 100%. d) El Aguinaldo de los Instructores de Talleres Municipales y Escuelas de Futbol será del 50% de su sueldo. **II-** Que el pago de los aguinaldos para el año 2012, ya está contemplado dentro del presupuesto general del presente año. **III.** Que el pago de los aguinaldos de los empleados municipales es una política que se ha venido dando año por año de establecer los aguinaldos con los porcentajes anteriormente relacionados, **IV-** Que el pago de aguinaldos es un derecho adquirido de los empleados, por consiguiente el Concejo Municipal **ACUERDA: POR UNANIMIDAD, I- AUTORIZAR** el pago de aguinaldos bajo los porcentajes estipulados en los literales a)b)c)d). **II- AUTORIZAR** el pago de aguinaldos correspondientes al Año 2012 de acuerdo a los montos señalados:

Planilla de Aguinaldo Empleados Permanentes	\$ 51, 361.79
Planilla de Aguinaldo Empleados de Contrato	\$ 13,375.80
Planilla de Aguinaldo Instructores de Talleres y Escuelas de Futbol	\$ 2,250.63
Total Aguinaldos	\$ 66,988.22

III-Autorizar al Jefe Interino de Contabilidad, hacer la reprogramación presupuestaria para el pago de los aguinaldos de los empleados de esta municipalidad, **IV-**

NOTIFIQUESE, el presente acuerdo a los departamentos Recursos Humanos y Tesorería para los efectos legales consiguientes. **V-** Se Autoriza, a la tesorera Municipal erogar la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES**, en calidad de préstamo del 75% del FODES, para el pago de Aguinaldos. **Comuníquese.**

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I-** Que ha recibido informe procedente de la Jefa De Recursos Humanos en la cual expresa, que según informe presentado de fecha 29 de octubre de los corrientes, el Gerente de servicios Públicos Municipales, y en cual manifiesta que según ls actividades laborales que desempeña el señor Jesús Alcides Ramírez, con el Cargo de Electricista, el salario que devenga no está acorde con las funciones y tareas que el realiza. **II-** Que el Concejo Municipal, en el Acta número, acuerdo número diez, de fecha doce de junio de los corrientes, se aprobó contratar de forma interina al señor Jesús Ramírez, de forma interina, y el cual el Concejo Valoro y modifíco el acuerdo en cuanto a su salario el cual era de Doscientos Cincuenta dólares, modificándose el mismo acuerdo y por valoración de las funciones a realizar por el mismo se le estableció un salario mensual por **TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES**, **III-** Que a la fecha , no ha sido posible el pago, por considerar la Comisión hacer el proceso administrativo en cuanto a la aprobación del nuevo salario, por consiguiente, el Concejo Municipal, valorando lo anterior **ACUERDA: AUTORIZAR**, a la jefa de recursos Humanos, Tesorera Municipal una gratificación por **CIEN DOLARES** MIENTRAS LA COMISION DE LA LACAP, siga el proceso administrativo correspondiente al pago real del señor electricista, Jesús Alcides Ramírez, esta deberá ser a partir de la presente del 1° de diciembre de los corrientes hasta 31 de enero del año 213. Se autoriza al Contador Interino hacer la reprogramación presupuestaria para hacer el pago del mismo. Voto unánime. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** **I-** Que se ha recibido informe de forma verbal por parte del señor gerente Administrativo Licenciado Víctor Masferrer, en la cual dice que ha tenido reunión con representantes del Ministerio de Trabajo, la cual le expresaron que es necesario y de acuerdo a la Ley General de Prevención de Riesgo en lugares de Trabajo, y el reglamento de Gestión de la Prevención en los Lugares de Trabajo,

en su art. 2, el cual es de obligatorio cumplimiento la Conformación del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y de los Delegados de Prevención. Que de conformidad al Art. 15, del Reglamento de gestión de la Prevención en los lugares de Trabajo establece como deben estos estar conformados, por consiguiente, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor Alcalde Municipal proceder a la conformación del Comité, es cual estará conformada tal como lo establece el Art. 15 del Reglamento de gestión de la Prevención en los lugares de Trabajo.”

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que ha recibido informe del señor encargado del proyecto “Construcción de Línea de 140 metros de línea Secundaria Trefilar Pasaje Ceren, Aldea de Mercedes del Municipio de Nejapa. Ingeniero José León Galeas. II- Que expresa además que el proyecto ya existen los pagos de factibilidad del servicio Eléctrico y Revisión de Planos como Diseño. III- Que manifiesta que no existe disponibilidad Económica para continuar con la ejecución del proyecto. Que es necesario darle seguimiento al Proyecto anteriormente relacionado por lo que en base al Art. 4 numeral 1, el concejo Municipal **ACUERDA: AUTORIZAR,** para la ejecución del proyecto “Construcción de Línea de 140 metros de línea Secundaria Trefilar Pasaje Ceren, Aldea de Mercedes del Municipio de Nejapa” la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS 52/100 DOLARES.** II- Presentar a la Jefa de UACI, el Listado actualizado de los materiales del Proyecto “Construcción de Línea de 140 metros de línea Secundaria Trefilar Pasaje Ceren, Aldea de Mercedes del Municipio de Nejapa”, para su respectiva compra, y el total de los tramites que se realizaran con CAESS; y posteriormente presentarlo al Concejo Municipal para su respectiva ADJUDICACIÓN III- Autorizar a la Tesorera Municipal erogar del Fondo 75% FODES, la cantidad anteriormente relacionada, para el pago del mismo. IV- Autorizar al Contador Interino a realizar la reprogramación presupuestaria para el pago del mismo. Voto Unánime Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO OCHO: visto el proyecto presentado por el Ingeniero Mauricio Garay Barias, para su aprobación, El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Nejapa, ha tomado a bien implementar del desarrollo del Casco Urbano de Nejapa y a solicitud de los Habitantes del Pasaje San Blas, Calle principal y pasaje número 3, Barrio Concepción , que se

proceda a la construcción de Cordón Cuneta y badenes, cajas de aguas lluvias, Obras de Protección, readecuación de tuberías y obras varias. I- Que el proyecto a realizarse tiene una longitud de 200 metros lineales, y vendría a beneficiar a 160 habitantes del pasaje San Blas, Calle Principal y Pasaje N°. 3, del Barrio Concepción. II- Que la realidad de estas calles es que siempre han sido una vía no pavimentadas que no cuentan con las adecuadas obras de canalización de aguas lluvias. III- Que existen 3 casas de topografía ya que se encuentran bajo el nivel natural del terreno y para evitar problemas de inundaciones al momento de colocarle la carpeta asfáltica será necesario la construcción de obras de protección para estas viviendas. IV- Que según lo regulado al Art. 4, numeral 25 del Código Municipal. Que literalmente dice: “Planificación ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos que beneficien al municipio”. El Concejo Municipal En uso de sus facultades **ACUERDA:** I- Aprobar La carpeta técnica denominado “**MEJORAMIENTO DE CANALIZACION DE AGUAS LLUVIAS PASAJE SAN BLAS, CALLE PRINCIPAL Y PASAJE N°. 3, BARRIO CONCEPCION.**” II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barias, es de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 08/100 (\$ 28,528.08)**, el cual será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo FODES y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza al Jefe del Departamento de Contabilidad Interino, para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. Y posteriormente pasar las adjudicaciones al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. Aprobada por nueve votos. Se hace constar que a la aprobación de este acuerdo el Señor Jaime Alberto Choto se retiró de la reunión. Aprobado por Nueve votos a favor. Comuníquese.

//

ACUERDO NÚMERO NUEVE: visto el proyecto presentado por el Ingeniero Mauricio Garay Barias, para su aprobación, El concejo Municipal **CONSIDERANDO:** I- Que la Alcaldía Municipal de Nejapa, ha tomado a bien implementar el desarrollo integral de Municipio, incluyendo las áreas de esparcimiento del Municipio. II-Que el Municipio de Nejapa cuenta con un polideportivo amplio que posee: a) complejo de piscinas para adultos y niños, b) Área de Zoológico, Mesas para estancia de los visitantes, c) Canchas de Fútbol con grama natural y artificial. D) Centro de Comida, f) Salón de usos Múltiples etc. III- Que durante varios años el Complejo no ha tenido un buen mantenimiento lo cual ha llevado a que las instalaciones se deterioren, la municipalidad ha tomado como un patrimonio de social el área, por tal razón esa municipalidad ve la necesidad de iniciar un proceso de mejoramiento de todas las instalaciones. IV- Que viendo el uso constante de las instalaciones es necesario darle mantenimiento a las instalaciones, sobre todo a los equipos electromecánicos tales como: Equipo de Bombeo de las Piscinas, Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. V- Que con la realización de este proyecto vendrá a beneficiar a un total de 341 familias del área aledaña y de aproximadamente 2404 habitantes entre los que se pueden mencionar como beneficiarios finales: la población estudiantil, visitantes y pueblos vecinos del municipio. I- Que según lo regulado al Art. 4, numeral 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal En uso de sus facultades **ACUERDA:** Aprobar La carpeta técnica denominado **“Reparaciones Varias en Equipo de Bombeo, en el Polideportivo Vitoria Gasteiz, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador”**. II- El valor del proyecto según el Técnico Responsable, de la elaboración de la Carpeta Técnica Ingeniero Mauricio Garay Barias, es de **SIETE MIL CIENTO TRECE DOLARES 76/100, (\$ 7,113.76)**, el cual será ejecutado vía administración. III- Se autoriza a la Tesorera Municipal Erogar la cantidad antes mencionada del 75% del Fondo FODES y la apertura de la Cuenta Bancaria respectiva. El proyecto no está contemplado en el Presupuesto por lo que se autoriza al Jefe del Departamento de Contabilidad Interino, para realizar la Reprogramación Presupuestaria, tomando en cuenta los fondos de los remanentes de los proyectos finalizados del presupuesto general, que son fondos que corresponden al 75% del fondo FODES. IV- Autorizar a la Jefa de UACI, para realizar los trámites correspondientes en la gestión de compras requeridas según carpeta técnica. Y posteriormente pasar las adjudicaciones

al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. V- Nombrar al Ingeniero Mauricio Antonio Garay Barillas, Gerente Técnico, como responsable de la realización del Proyecto, dichos fondos deben ser liquidados y presentar informe final al Concejo Municipal. VI- Comuníquese el presente acuerdo al departamento de Tesorería y Contabilidad para los trámites legales correspondiente. **Aprobada por nueve votos. Se hace constar que a la aprobación de este acuerdo el Señor Jaime Alberto Choto solicito permiso para retirarse y a asistir a una reunión oficial Comuníquese.** "ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal CONSIDERANDO; I- Que ha recibido informe procedente de la Contadora Municipal en la cual presenta el detalle de las erogaciones correspondientes al mes de noviembre de 2012, correspondientes al Fondo Municipal, Fondo FODES 25% Fondo FODES 75%, en base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: APROBAR POR UNANIMIDAD LAS EROGACIONES REALIZADAS DEL 1 AL 31 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES, SIENDO LOS SIGUIENTES **A) SETENTA MILTRESIENTOS CATORCE DOLARES 12/100, EROGADOS DEL FONDO MUNICIPAL. B) TREINTA Y DOS MIL TRESIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES 31/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 25%, C) CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES 23/100, EROGADOS DEL FONDO FODES 75%. COMUNIQUESE**"

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil doce y para constancia ratificamos y firmamos la presente.


 Edwin Fabricio Juárez
 Primer Regidor Propietario


 Lic. Sergio Vladimir Quijada Cortez
 Alcalde Municipal

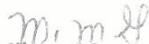

 Samuel Antonio Lara Campos
 Segundo Regidor Propietario



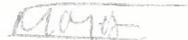
Francisco Alberto Marroquín Coto
Tercer Regidor Propietario



Carlota Eugenia Saldaña de Guerrero
Cuarta Regidora Propietaria



María Milagro Guevara Rivas
Quinta Regidora Propietaria



Marcelino Miranda Rodríguez
Sexto Regidor Propietario



Luciano Menéndez Flores
Séptimo Regidor Propietario



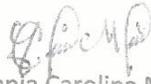
Hervyn Balmore Sánchez Rodríguez
Octavo Regidor Propietario



Prof. José Arami Paniagua
Primer Regidor Suplente



Sr. José Ernesto Sandoval
Segundo Regidor Suplente



Sra. Yesenia Carolina Moran
Tercera Regidora Suplente



Sr. Orlen Joel Morales
Cuarto Regidor Suplente



Licda. Jacqueline Georgina Sura Luna
Secretaria Municipal